

MEMORANDO

Código Depend.: 2310300
Para: WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE DESPACHO DE LA SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL MAGDA MERCEDES ARÉVALO ROJAS DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
De: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Asunto: COMUNICACIÓN INFORME DE AUDITORÍA PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Referenciado(s)

N/A

Respetado doctor Mendieta:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorias 2022, y de las disposiciones contenidas en el Decreto 648 de 2017 y el Decreto Distrital 807 de 2019 en relación con el destinatario principal de los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones realizadas por la Oficina de Control Interno, de manera atenta se remite el informe de auditoría de gestión y calidad basada en riesgo al proceso de Gestión Contractual.

Este informe se remite a la Dirección de Gestión Corporativa con el fin que esta dependencia suscriba el plan de mejoramiento en el aplicativo SMART dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación. Se recomienda que, con ocasión a las oportunidades de mejora, se revise la pertinencia de la formulación de acciones en dicho aplicativo.

Atentamente,

OLGA MILENA CORZO ESTEPA

c.c.e.:

Anexo: N/A

Anexos Digitales: 3

Proyectó: CAROLINA LOZANO ARDILA-OFICINA DE CONTROL INTERNO
Revisó: OLGA MILENA CORZO ESTEPA-OFICINA DE CONTROL INTERNO |
Aprobó: OLGA MILENA CORZO ESTEPA-OFICINA DE CONTROL INTERNO



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

ABRIL 2022

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310300-FT-046 Versión 05



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL




 SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORIA

TABLA DE CONTENIDO

1. DATOS GENERALES	3
2. OBJETIVO.....	3
3. ALCANCE	3
4. CRITERIOS	3
5. PROCESO, UNIDAD Y/O ÁREA FUNCIONAL, PROGRAMA, PROYECTO DE INVERSIÓN O SISTEMA DE INFORMACIÓN A AUDITAR:	4
6. PROCEDIMIENTO, SUBUNIDAD Y/O ÁREA FUNCIONAL, SUBPROGRAMA, COMPONENTE Y/O SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN A AUDITAR:	4
7. FORTALEZAS.....	34
8. NO CONFORMIDADES.....	35
9. OPORTUNIDADES DE MEJORA.....	36
10. CONCLUSIONES	39

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORIA

1. DATOS GENERALES

Fecha: Mayo 5 de 2022
 Lugar: Reunión virtual a través de herramienta Google Meet.
 Informe N°: 01
 Cliente de la Auditoria: Dirección de Gestión Corporativa
 Líder Auditor: Carolina Lozano Ardila
 Equipos Auditor: Mabel Cristina Melo Moreno
 Martha Liliana Barrera Díaz

2. OBJETIVO

Evaluar la gestión del proceso de gestión contractual, mediante la verificación de la efectividad de los controles internos, cumplimiento de la normatividad legal y reglamentaria y directrices de la entidad aplicables al proceso, con el propósito de identificar aspectos que contribuyan a su mejoramiento continuo y al logro de los objetivos institucionales.

3. ALCANCE



Verificación de los soportes, registros, documentación y trazabilidad asociadas a las actividades críticas seleccionadas:

- Suscripción, actualizaciones y aprobaciones del Plan Anual de Adquisiciones
- Elaboración de estudios y documentos previos, teniendo en cuenta las modalidades de contratación de la muestra seleccionada.
- Trámite del proceso de selección, teniendo en cuenta la modalidad de selección.
- Recepción y evaluación de ofertas, teniendo en cuenta la modalidad de selección
- Selección de contratista teniendo en cuenta la modalidad de selección
- Elaboración, suscripción y legalización de contratos.
- Supervisión y ejecución contractual, de los contratos seleccionados en la muestra.

El período de verificación corresponde a contratación efectuada desde el 1 de enero de 2021 a 31 de enero de 2022.

4. CRITERIOS

- Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales.

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORIA

- Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Decreto 648 de 2017 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública
- Decreto Distrital 371 de 2010 Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión
- Normograma del proceso.

5. PROCESO, UNIDAD Y/O ÁREA FUNCIONAL, PROGRAMA, PROYECTO DE INVERSIÓN O SISTEMA DE INFORMACIÓN A AUDITAR:

Gestión Contractual

6. PROCEDIMIENTO, SUBUNIDAD Y/O ÁREA FUNCIONAL, SUBPROGRAMA, COMPONENTE Y/O SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN A AUDITAR:

Manual de Contratación, 2311600-MA-012
Manual de Supervisión e Interventoría, 2311600-MA-017
Estudios Previos Contratación Directa, 2311600-PR-050
Estudios Previos Otras Modalidades, 2311600-PR-051
Selección de Mínima Cuantía, 2311600-PR-052
Contratación Directa, 2311600-PR-053
Licitación Pública, 2311600-PR-057
Perfeccionamiento y Ejecución de Contratos, 2311600-PR-058
Supervisión, 2311600-PR-059
Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios, 2311600-PR-060
Elaboración y actualización del Plan Anual de Adquisiciones, 2311600-PR-48
Estudios previos Mínima Cuantía, 2311600-PR-49
Selección Abreviada de Menor Cuantía, 2311600-PR-054
Selección abreviada de Subasta Inversa, 2311600-PR-055

6.1. METODOLOGÍA

Se realizó la auditoría basada en riesgos de conformidad con la información socializada en la reunión de apertura realizada el día 22 de marzo de 2022.

Para el logro de las actividades de auditoría, se realizaron las siguientes actividades:

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195





CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310300-FT-046 Versión 05

Página 4 de 39



 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORIA

- Revisión de los documentos del proceso de gestión contractual
- Entrevistas y aplicación de encuestas a los funcionarios y contratistas que hacen parte del proceso
- Consulta de información en SECOP II y Colombia Compra Eficiente.
- Revisión física de los expedientes de los contratos asociados a la muestra
- Revisión planes de mejoramiento
- Revisión matriz de riesgos de gestión y de corrupción
- Revisión de indicadores del proceso

6.2. ACTIVIDADES DE AUDITORIA BASADA EN RIESGOS – ANÁLISIS POR ACTIVIDADES DE CONTROL

A continuación, se describen los aspectos evaluados en cada una de las actividades de control relacionadas en el alcance:

Actividad de control 1 - Suscripción, actualizaciones y aprobaciones del Plan Anual de adquisiciones

- Inclusión de la muestra contractual objeto de auditoria en el PAA, el cual se encuentran publicado en SECOP II.
- Consistencia de la información publicada con el proceso realizado.

Actividad de control 2 - Elaboración de estudios y documentos previos



- Consistencia de la lista de verificación para el trámite de los procesos
- Consistencia de estudios y documentos previos
- Gestión documental, publicidad de la información y consistencia de expedientes

Actividad de control 3 - Trámite del proceso de selección

- Pliegos de condiciones (en caso de aplicar para la modalidad revisada)
- Flujos de aprobación en SECOP II.
- Conformación del comité evaluador
- Publicación de la documentación, recepción y atención de observaciones y demás actividades asociadas dentro del procedimiento teniendo en cuenta la modalidad revisada.
- Consistencia entre los estudios previos, pliegos de condiciones previos y definitivos y minuta.
- Análisis de las observaciones
- Gestión documental, publicidad de la información y consistencia de expedientes

Actividad de control 4 - Recepción y evaluación de ofertas (la documentación evaluada dependerá de la modalidad)

- Verificación de información suministrada por los proponentes, así como la evaluación realizada por los evaluadores asignados

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORIA

- Recomendaciones recibidas por parte del comité de contratación y trámite por parte de las áreas y evaluadores involucrados
 - Documentos de respuestas a observaciones recibidas a la evaluación de ofertas
- Actividad de control 5 - Selección del contratista**

- Resolución de adjudicación o aceptación de oferta o certificado de idoneidad en los casos que aplique y verificación del cumplimiento de los requisitos.

Actividad de control 6 - Elaboración, suscripción y legalización de contratos

- Competencia del ordenador del gasto frente a las cuantías establecidas
- Suscripción y aprobación de garantías
- Afiliación ARL, en caso de aplicar
- Expedición Certificado de Registro Presupuestal.
- Suscripción de acta de inicio

Actividad de control 7 - Supervisión y ejecución contractual

- Informes de supervisión de acuerdo con la periodicidad establecida en cada contrato
- Trámites de pago
- Gestión documental, publicidad de la información y consistencia de expedientes
- Trámite de modificaciones contractuales, en caso de aplicar
- Liquidación, en caso de aplicar



6.3. MUESTRA DE AUDITORIA

La selección de la muestra corresponde al análisis de las características de los contratos, dentro del universo de contratación que corresponde a los contratos suscritos del 1 de enero de 2021 al 31 de enero de 2022:

1. La selección de la muestra a revisar se hizo con base en cada modalidad de selección de contratación.
2. Dentro de cada modalidad de contratación se priorizo por los contratos de mayor valor y tipo de contratación.

Del universo de 287 contratos representados en un valor de \$20,885,506,142, se realizó selección de los siguientes contratos:

- Modalidad de Licitación Pública, tipo contrato de seguros, con valor superior a \$327,000,000, muestra un (1) contrato por valor de \$327,359,977 que representa el 1,57% del total de la contratación (contrato 177 de 2021).

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORIA

- Modalidad Selección abreviada, con tipo de contrato servicio de apoyo a la gestión, con valor superior a \$190,000,000, muestra un (1) contrato por valor de \$190,000,000 (contrato 139 de 2021)
- Modalidad Selección abreviada, con tipo de contrato compraventa, muestra un (1) contrato por valor de \$82,565,728 (contrato 159 de 2021).
- Modalidad Selección abreviada, con tipo de contrato otros servicios, muestra dos (2) contratos por valor \$711,267,486 (contratos 089 y 137 de 2021). La muestra mediante la modalidad de selección abreviada corresponde a un valor de \$983,833,214, que equivale a 4,71% del total de la contratación.
- Modalidad Mínima Cuantía, con tipo de contrato servicio de mantenimiento y/o reparación, con valor superior \$15,000,000, muestra un (1) contrato por valor de \$15,448,839 que representa el 0,07% del total de la contratación. (contrato 155 de 2021).
- Modalidad Contratación Directa, tipo arrendamiento de bienes inmuebles, con valor de superior de \$324,000,000, muestra de un (1) contrato por valor de \$324,851,230 (contrato 086 de 2021).
- Modalidad Contratación Directa, tipo convenio interadministrativo, con valor de superior de \$749,401,898, muestra de un (1) contrato por valor de \$749,401,898. (contrato 101 de 2021).
- Modalidad Contratación Directa, tipo servicios profesionales, muestra de dos (2) contratos por valor de \$503,693,956 (contrato 180 de 2021 y 138 de 2022).
- Modalidad Contratación Directa, tipo servicio de apoyo a la gestión de la Entidad, con valor de superior de \$268,000,000, muestra de un (1) contrato por valor de \$268,901,732 (contrato 137 de 2022). La muestra mediante la modalidad de contratación directa corresponde a un valor de \$1,846,848,816, que equivale al 8,84% del total de la contratación.

De acuerdo con lo anterior, la muestra de auditoria corresponde a \$3,173,490,846 que equivale al 15,19% del total del presupuesto asignado a la contratación de la vigencia 2021 y a 31 de enero de 2022.

A continuación, se relaciona la muestra de contratación objeto de auditoria:

No. Proceso contratación	No. Consecutivo Contrato	Fecha de Suscripción	Modalidad de Selección	TIPO DE GASTO	Valor del contrato + Adiciones	Plazo inicial + prórrogas	Nombre Contratista	Objeto del Contrato
SJD-CD-087-2021	086-2021	15/2/2021	5.5. Contratación directa	2.2. Funcionamiento	\$ 324.851.230	330 días	AGOPLA S.A.S - EN REORGANIZACIÓN	Contratar el arrendamiento de un espacio para la Secretaría Jurídica Distrital.
64223	089-2021	15/2/2021	2.2. Selección abreviada	1.1. Inversión	\$ 509.743.896	332 días	ORACLE COLOMBIA LIMITADA	Adquirir el servicio de soporte y actualización para Software y Hardware Oracle de la SJD

Página 7 de 39

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310300-FT-046 Versión 05



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORIA

No. Proceso contratación	No. Consecutivo Contrato	Fecha de Suscripción	Modalidad de Selección	TIPO DE GASTO	Valor del contrato + Adiciones	Plazo inicial + prórrogas	Nombre Contratista	Objeto del Contrato
SJD-CD-102-2021	101-2021	28/2/2021	5.5. Contratación directa	2.2. Funcionamiento	\$ 749.401.898	510 días	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	Contratar el servicio de correo, mensajería expresa y apoyo al proceso de gestión documental de la Secretaría Jurídica
71455	137-2021	25/6/2021	2.2. Selección abreviada	2.2. Funcionamiento	\$201.523.590	1 Año	EFORCERS S.A.S	Adquirir el servicio de correo electrónico y hosting para la Secretaría Jurídica Distrital
SJD-SAMC-001-2021	139-2021	8/7/2021	2.2. Selección abreviada	1.1. Inversión	\$ 190.000.000	255 días	MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS	Prestar los servicios de apoyo logístico para la realización de orientaciones y eventos jurídicos para el cuerpo de abogados y/o ciudadanos, así como la ejecución del plan de reconocimientos por los aportes a la gestión jurídica distrital y la lucha anticorrupción.
SJD-MC-007-2021	155-2021	10/9/2021	4.4. Mínima cuantía	2.2. Funcionamiento	\$ 15.448.839	9 meses	EYM COMPANY SAS	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la Secretaría Jurídica Distrital
SJD-SASI-001-2021	159-2021	17/9/2021	2.2. Selección abreviada	1.1. Inversión	\$ 82.565.728	5 días	UNIÓN TEMPORAL DE LICENCIAMIENTO 2021	Adquisición de licenciamiento del componente de edición de texto Only Office para la Secretaría Jurídica Distrital
SJD-LP-001-2021	177-2021	22/11/2021	1.1. Licitación pública	2.2. Funcionamiento	\$ 327.359.977	474 días	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	Adquirir los seguros que amparen los intereses patrimoniales y los bienes de propiedad de la secretaria jurídica distrital, aquellos que estén bajo su responsabilidad y custodia, así como cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad.
SJD-CD-161-2021	180-2021	13/12/2021	5.5. Contratación directa	1.1. Inversión	\$ 170.993.956	374 días	BIZAGI LATAM SAS	Soporte y Mantenimiento de 400 licencias BIZAGI para la Secretaría Jurídica Distrital.



No. Proceso contratación	No. Consecutivo Contrato	Fecha de Suscripción	Modalidad de Selección	TIPO DE GASTO	Valor del contrato + Adiciones	Plazo inicial + prórrogas	Nombre Contratista	Objeto del Contrato
SJD-CD-136-2022	137-2022	28/1/2022	55. Contratación directa	22. Funcionamiento	\$ 268.901.732	10 Meses y 21 días	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	Prestar servicios de apoyo a la gestión para desarrollar actividades contempladas en el Programa de Bienestar Social e Incentivos y en los Planes de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Jurídica Distrital
SJD-CD-137-2022	138-2022	27/1/2022	55. Contratación directa	11. Inversión	\$ 332.700.000	12 Meses	ADVANCE WEBAPPLICATIÓ NS LTDA	Prestar los servicios de soporte integral, actualización y mantenimiento de los sistemas de información misionales y jurídicos de la Secretaría Jurídica Distrital

Tabla 1- Muestra auditoría

6.4. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE AUDITORIA BASADA EN RIESGOS.

Se realizó revisión de las actividades de auditoria basada en riesgos relacionadas en el numeral 6.2. del presente informe a lo cual se realizan las siguientes observaciones:

6.4.1. Contrato 086 de 2021 Objeto: Contratar el arrendamiento de un espacio para la Secretaría Jurídica Distrital.

- **Actividad de control 2 - Elaboración de estudios y documentos previos**

Se observó Anexo No. 1 “estudio de mercado” en folio 22 del expediente contractual, el análisis del sector, que para la determinación del valor del contrato se tomó como referencia “la cotización de 2 inmuebles que cumplieran con las características de tamaño y cercanía a las instalaciones de la Entidad, ”, cotizaciones que fueron recibidas vía correo electrónico el día 8 de febrero de 2021 las cuales no se encuentran en el expediente físico ni electrónico, y sustentan la determinación del presupuesto oficial.

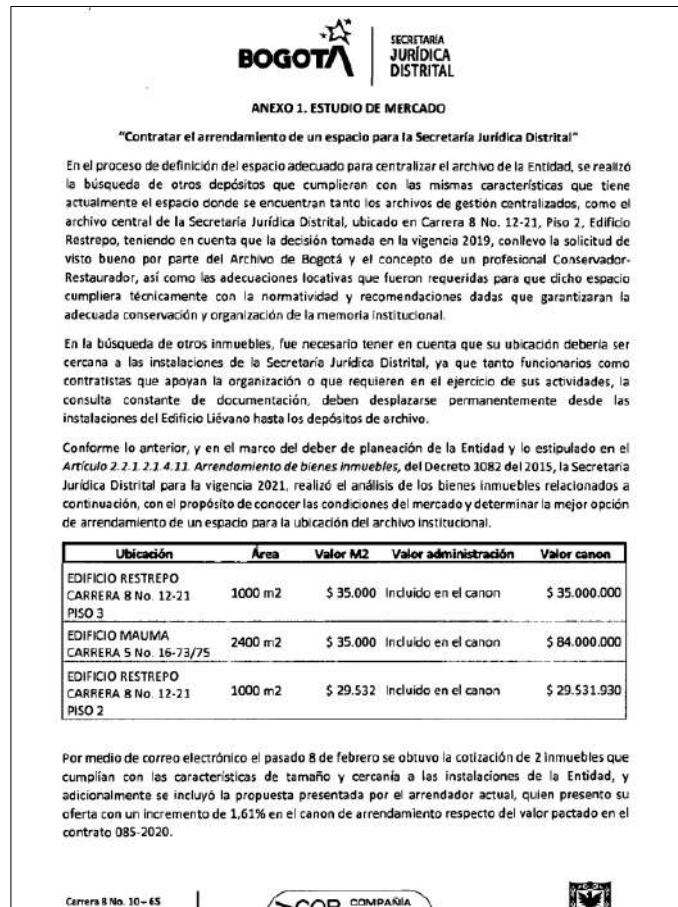


Imagen 1. Anexo estudio de mercado contrato 086/2021

Lo anterior teniendo en cuenta que, para la realización de un contrato de arrendamiento por contratación directa, las entidades deben de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015: "1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble. y 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública".

- **Actividad de control 7 - Supervisión y ejecución contractual**

Se evidenció que mediante radicado 3-2021-9598 de fecha 29 de diciembre de 2021, se adjuntaron los documentos que sustentan el trámite para el último pago del contrato 086 de 2021, al realizar revisión de la descripción de la factura No. AIE 10528 de fecha diciembre 28 de 2021 (folio 300), se argumenta que: "canon del 01/01/2021 al 15/01/2021 KR 8 No. 12 21 2 piso EDIFICIO RESTREPO CTO No. 0862021", lo cual no se encuentra acorde a lo descrito en el periodo de cobro establecido en el numeral 7 "Concepto de Pago" del formato 2311400-FT-303

Certificado de pago –PJ que argumentó: “Pago correspondiente al canon de arrendamiento de 15 días del mes de enero de 2022”.

 AGOPLA SAS CRA. 8 NO. 12-21 OF. MEZANINE Teléfonos: 3906417 NIT: 830132864 M.A. E-mail: aycardinmobiliaria@gmail.com Ciudad: Bogotá		FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. AIE 10528				
SEÑORES: SECRETARIA JURIDICA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA		CC/NIT: 899999061	Fecha Factura: Diciembre 28, 2021			
DIRECCION: KR 8 No. 1221 2 PISO EDIFICIO RESTREPO		Inmueble:10	Teléfono: 3813000 Ciudad: Bogota D.C			
Item	DESCRIPCION	MANDANTE	CC/NIT	Tipo Regimen	VALOR	IVA del 19%
1	Canon de 01012021 a 15012021 KR 8 No. 1221 2 PISO EDIFICIO RESTREPO LTD No.0862021	AGOPLA SAS	830132864	C	\$ 12,408,374	\$ 2,357,591

Imagen 2. Factura AGOPLA – Contrato 086/2021

Respecto a las demás actividades de control definidas en el numeral 6.2. del presente informe, no se presentaron observaciones.

6.4.2. Contrato 101 de 2021 – Objeto: Contratar el servicio de correo, mensajería expresa y apoyo al proceso de gestión documental de la Secretaría Jurídica

Actividad de control 6. Elaboración, suscripción y legalización del contrato o convenio

Se verificó la suscripción de la póliza con las garantías requeridas en el proceso, sin embargo, se observó las siguientes inconsistencias en las fechas de aprobación de la póliza vs. Fecha de inicio de ejecución contractual:

1. Se indica en el acta de inicio que la póliza Nro. 360-47-994000022137 se aprobó la garantía única el día (1) de marzo de 2021.



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORIA

BOGOTÁ SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

ACTA DE INICIO CONTRATO

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO					
TIPO	Contrato	X	Convenio	No. 191	Fecha: 1 DE MARZO DE 2021
OBJETO	Contratar el servicio de correo, mensajería expresa y apoyo al proceso de gestión documental de la Secretaría Jurídica				
VALOR	QUINIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$507.795.499)				
CONTRATISTA	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.				
PLAZO	HASTA EL 31 DE ENERO DE 2022				
IDENTIFICACIÓN (CC - NIT)	900.062.917-9				
VICEPRESIDENTE COMERCIAL	CARLOS IGNACIO DE LA ROSA MANOTAS				
Supervisor(es) / Interventor(es) del Contrato	MAGDA MERCEDES ARÉVALO RÍOS, DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA				
CONSTANCIA DE LAS PARTES					
Fecha de inicio de ejecución del contrato	1 DE MARZO DE 2021				
Fecha de terminación	31 DE ENERO DE 2022				
Fecha de inicio de cobertura de afiliación a la ARL (solo aplicable si la fecha es más del contrato)	N/A				
En Bogotá, el uno (1) de marzo de 2021, en las instalaciones de la Secretaría Jurídica Distrital, se reunieron MAGDA MERCEDES ARÉVALO RÍOS, en calidad de Supervisora del Contrato No. 101/2021 y CARLOS IGNACIO DE LA ROSA MANOTAS, Vicepresidente Comercial de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. como Contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe el presente acta de inicio.					
SOPORTE JURÍDICO					
Que el día UNO (1) del mes marzo de 2021 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencia:					
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA				
NO. DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIAS			
		DESDE (DÍA, MES, AÑO)	HASTA (DÍA, MES, AÑO)		
360-47-994000022137	CUMPLIMIENTO	01/03/2021	31/07/2022		
	CALIDAD	01/03/2021	31/07/2022		
	SALARIOS	01/03/2021	31/01/2024		
SOPORTE FINANCIERO					
Concepto	NÚMERO	FECHA	RÚBRICO	VALOR	
CDP	123	22/02/2021	13106202010601	\$540.982.000	
CRP	188	01/03/2021	13106202010601	\$307.795.499	
ACUERDO					
1. Firmar el presente acta de inicio del contrato No. 101 del 2021					
2. Firmar como fecha de inicio el Uno (1) del mes de marzo de 2021.					
3. Firmar como fecha de terminación el día Treinta y Uno (31) del mes de enero de 2022.					

CARRERA 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

CCOR COMPAÑIA CERTIFICADA
COTECHA
BIO 00010010
N.º CERTIFICADO DE CALIDAD: 23116000-FT-200, Versión 02
Página 3 de 2

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Imagen 3. Acta de inicio contrato 101/2021

Por otro lado, se observa que la póliza fue expedida el 2/03/2021:

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.854-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS: **3604728968**

PÓLIZA No: **360-47-994000022137** ANEXO: **0**

AGENCIA EXPEDIDORA: **SANTA PAULA** COD. AGENCIA: **360** RAMO: **47**

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION** TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A** IDENTIFICACIÓN: **NT 900.062.917-9**

DIRECCIÓN: **DG 25 G NRO. 95 A - 85** CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: **4722000**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL** IDENTIFICACIÓN: **NIT 899.999.061-9**

BENEFICIARIO: **BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL** IDENTIFICACIÓN: **NIT 899.999.061-9**

ALIANZADOS

Imagen 4. Póliza contrato 101/2021



Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310300-FT-046 Versión 05



		SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
		EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
		INFORME DE AUDITORIA

La aprobación de la garantía única de cumplimiento se expidió el día 2 de marzo de 2021. Lo anterior, impide que el 1 de marzo de 2021 se haya realizado dicha aprobación, pues el documento fue expedido posteriormente, así mismo se observa el documento “Acta de aprobación de la garantía de cumplimiento en la cual se indica:

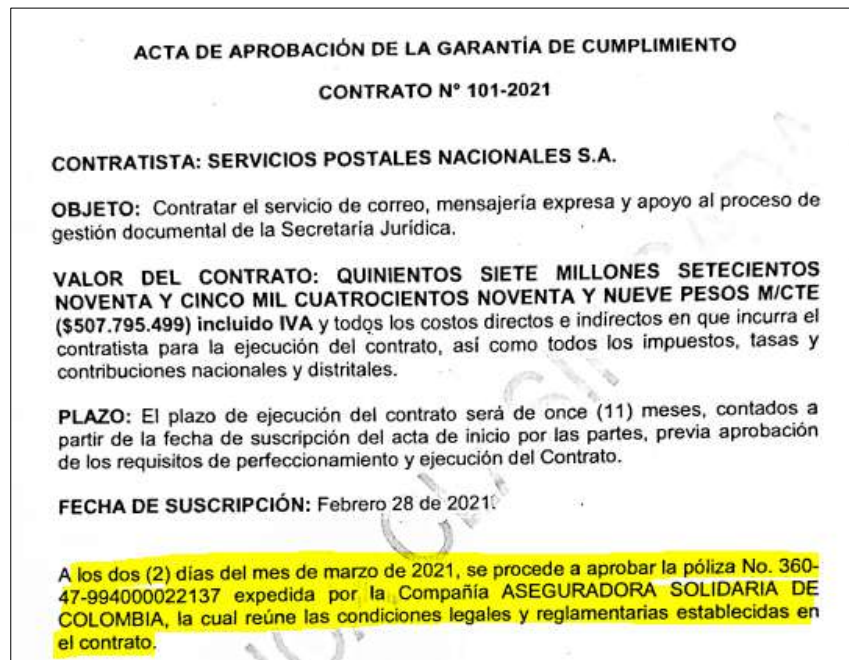


Imagen 5. Acta aprobación de garantía contrato 101/2021

A lo cual se evidenció que, de acuerdo con el acta de inicio, el inicio de ejecución del contrato fue fijado el 1 de marzo de 2021, un (1) día antes, a la expedición y aprobación por parte de la SJD, de la garantía única de cumplimiento No. 360-47-99-400022137 anexo 0, documentos expedidos el 2 de marzo de 2021.

Respecto a las demás actividades de control definidas en el numeral 6.2. del presente informe, no se presentaron observaciones.

6.4.3. Contrato 137 de 2021, Objeto: Adquirir el servicio de correo electrónico y hosting para la Secretaría Jurídica Distrital

Actividad de control 2. Elaboración de estudios y documentos previos

En los documentos contenidos en el expediente contractual, no se observó, la elaboración de la matriz de riesgos que contenga la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en el proceso, de acuerdo con la metodología y la matriz de

Riesgos contenida en el “Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación emanado por Colombia Compra Eficiente.

6.4.4. Contrato 139/2021

Actividad de control 2. Elaboración de estudios y documentos previos

Presupuesto oficial – Estudio de mercado



Se observó la realización de estudio de mercado en el cual está contenido en el análisis del sector económico, en donde se evidenció la publicación en SECOP II del evento de cotización, la cual fue atendida por parte de la empresa COMPENSAR. Así mismo, se indica que se enviaron correos electrónicos a distintas empresas, de las cuales se recibieron las siguientes cotizaciones:

#	RAZÓN SOCIAL
	EVENTOS STRUKTUR
	FUNDACIÓN G3
	GRUPO REACTIVE S.A.S
	DOUGLAS TRADE
	LOG & CO PRODUCCIONES Y ESTRATEGIAS
	HIC PRODUCCIONES DIGITALES S.A.S
	PIXEL MEDIA PRODUCCIONES

Imagen 6. Estudios previos contrato 139/2021 – cotizaciones recibidas

Para determinar el presupuesto oficial se realizó análisis mediante el cálculo de medias, de las cotizaciones recibidas de las empresas Compensar, Log & Co Producciones y Estrategias, HIC producciones Digitales SAS, Pixel Media y Douglas Trade. Así mismo se realizó indexación del proceso de Licitación Pública (LP-001-2019) convocado por la Secretaria Jurídica Distrital. Al realizar revisión de los documentos adjuntos en el expediente contractual y publicados en el SECOP II, no se evidenció las cotizaciones remitidas por correo electrónico de las empresas mencionadas.

De otro lado, el estudio de mercado del presente proceso es un archivo de Excel (folios 64 y 65 de expediente físico) que contiene los precios por proveedor, el cálculo del promedio y el cálculo de media armónica 1 y media armónica 2 (No se describe el sustento para aplicar una media armónica con la selección de los precios). Sin embargo, no se observa documento técnico de análisis de estudio de mercado que permita identificar *“antecedentes del estudio de mercado, la información de las cotizaciones solicitadas y recibidas, las comparaciones efectuadas y las conclusiones a que haya lugar sobre: el tipo de invitación*

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORIA

a realizar (publica o directa), la modalidad de selección (...)¹”. Para este tipo de procesos es necesario contar con el análisis y conclusiones del estudio realizado, justificando el método de análisis seleccionado (media armónica) y la justificación de porqué tomar o excluir una cantidad de valores de la muestra seleccionada.

Finalmente, la matriz de Excel denominada estudio de mercado no es consistente con lo indicado en el documento de estudio del sector (folio 61) pues se describe que para la comparación de precios del mercado realizada con base en cotizaciones “se tomó los valores presentados (...) y se efectuó el cálculo del promedio ponderado (...)”, siendo incorrecto, toda vez que en el documento de Excel se observa la aplicación de dos fórmulas de media armónica y no la definición de precios sobre un promedio ponderado.

Por último, al realizar cotejo de los cálculos establecidos en el estudio mercado (folios 64 y 65) vs formato No. 10 “propuesta económica” (folios 88 a 91), se evidenció que en este último en el ítem No. 20 con descripción: “Punto de registro con counter para la acomodación de equipos de personas, y, con publicidad del evento. El servicio incluye adicionalmente impresora, computador portátil, impresora láser, personal para registro/software con registro conectividad/informe final. Incluye transporte y personal de montaje y desmontaje”, se refirió como precio máximo establecido incluido IVA el valor de \$500.022, el cual no se encuentra acorde al arrojado en el análisis de mercado el cual correspondió a \$547.989.

- Determinación de requisitos habilitantes - Financieros

Se observó en documento Análisis del sector económico (folio 59), la determinación de los indicadores de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses, determinando en cada caso el promedio del sector definido para ocho (8) empresas analizadas, con los siguientes resultados:



Indicador	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de interés
Promedio	3,64	0,42	15,34

Al verificar los requisitos habilitantes financieros definidos en los estudios previos y pliego definitivo se observan los siguientes valores:

Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de interés	Capital de Trabajo
Igual o superior a 1	Menor a 0,60	Igual o superior a 1	Mayor al 60% del PO

Por lo anterior, se evidenció que se realiza un análisis del comportamiento de los indicadores financieros del Sector que arrojan un resultado el cual no es tenido en cuenta para la definición de los indicadores solicitados en el pliego de condiciones.

¹ Manual de Contratación - 2311600-MA-012

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORIA

Actividad de control 3. Trámite del proceso de selección

- Conformación del comité evaluador

No se observó memorando de comunicación a los funcionarios que fueron designados para conformar el Comité Evaluador del proceso de contratación SJD-SAMC-001-2021, así como soportes del posterior envío de las propuestas para la realización de la evaluación, tampoco se observan las correspondientes evaluaciones firmadas por cada uno de los evaluadores designados, de conformidad con lo establecido en el procedimiento Selección Abreviada de Menor Cuantía 2311600-PR-054.

Actividad de control 7. Supervisión y ejecución

➤ Cumplimiento de factores de calidad ofrecidos por el contratista

Valor agregado	Puntaje
Plataforma tecnológica para el desarrollo de "Networking" o "Chat Room" entre los asistentes, para los eventos de alta complejidad	10
Servicio de acreditación con tecnología QR para los asistentes a través de aplicación o plataforma tecnológica de ingreso, para eventos de alta complejidad que se desarrollen de manera virtual	20
Desarrollo de un (1) evento de baja complejidad conforme las especificaciones técnicas descritas.	4
Desarrollo de dos (2) eventos de baja complejidad conforme las especificaciones técnicas descritas.	6

Tabla 2. Factores de calidad establecido en el proceso

Teniendo en cuenta las respuestas enviadas por las Direcciones Supervisoras del Contrato 139 de 2021 - Prestar los servicios de apoyo logístico para la realización de orientaciones y eventos jurídicos para el cuerpo de abogados y/o ciudadanos, así como la ejecución del plan de reconocimientos por los aportes a la gestión jurídica distrital y la lucha anticorrupción.

Los eventos de alta complejidad se caracterizan por especificaciones técnicas particulares, como lo indica el anexo N° 2, por lo cual las respuestas recibidas se sustentan indicando:

1. Con radicado 3-2022-2869 de la Directora Distrital de Inspección Vigilancia y Control, como supervisora del contrato No. 189 de 2021, indicó:

a) "... no calificó la realización de eventos de alta complejidad, en consideración a las

restricciones de la pandemia de COVID 19, circunstancia por la cual la programación de los eventos se proyectó para realizar de forma virtual, no obstante lo anterior, los eventos realizados son los siguientes:

- I. Orientación en derechos y deberes y responsabilidades con una duración de 2 horas 35 minutos y la participación de 271 asistentes.
- II. Jornada de orientación en Buen Gobierno de las ESAL, con una duración 3 horas 42 minutos y la participación de 631 asistentes
- III. Orientación en sostenibilidad ESAL con una duración de 1 horas 08 minutos y la participación de 100 asistentes...

b) Para todos los eventos la convocatoria fue liderada por esta Dirección, se realizó el registro de los asistentes en el sitio del evento virtual, a través de las plataformas tecnológicas dispuestas por el contratista y redes sociales, jornadas que contaron con el desarrollo de Networking o chat room, que permitieron la interacción entre los asistentes y el panelista moderador, en ciclo de preguntas y respuestas.



Sin embargo y de acuerdo a lo definido en la Nota 1 del numeral 1 “solicitudes de eventos” del Anexo No. 2 “Anexo Técnico, el cual refiere que “... Entiéndase por eventos que requieran de gran producción por su complejidad aquellos que tengan un aforo superior a 250 personas en los casos en que se adelanten de manera presencial, o una duración mayor a tres (3) horas, en los casos en que se adelanten de manera virtual y requieran el uso y administración de plataformas tecnológicas que permitan el desarrollo de Networking o chat room, acreditación con tecnología QR, servicios de traducción simultánea y/o subtítulos para las conferencias en otros idiomas, así como un alistamiento estratégico superior en tiempo para adelantar las actividades propias de pre producción, producción y post producción y la instalación de equipos tales como computadores, equipos de grabación para audio y video, así como la adecuación de espacios físicos, mobiliarios, alquiler de carpas, entre otros...”, esta oficina considera que se tomaron en cuenta los factores de calidad solicitados en el estudio previo ya que de acuerdo a la respuesta mencionada, el evento “II. Jornada de orientación en Buen Gobierno de las ESAL”, contó con una duración superior a las 3 horas, y utilizaron Networking o chat room.

2. Con radicado 3-2022-2876 de la Directora Distrital de Política Jurídica, supervisora del contrato No. 189 de 2021, refirió:

a) Realizaron 4 eventos de alta complejidad así:

Jornada	Participantes	Visualizaciones
Reformas en contratación, control y desarrollo de buenas prácticas. (02/09/2021)	61	792
Seminario de actualización en el CPACA. (29/09/2021)	243	2430
Seminario de actualización en derecho disciplinario. (10/11/2021)	1130	6.291
XVIII Seminario Internacional de Gestión Jurídica. (24, 25 Y 26 de noviembre/2021)	1656	3306

Tabla 3. Eventos de alta complejidad Dirección de Política Jurídica

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORIA

- b) Las evidencias se soportan mediante “...el uso de “Networking” o “Chat Room” para eventos de alta complejidad, se informa que esta herramienta se habilitó para aquellas jornadas que implementaron la herramienta denominada “landing page” para el registro de asistentes y su desarrollo...”.

“...La herramienta “landing page” se desarrollaba para la correspondiente jornada por petición expresa de la Secretaría Jurídica, a través de la supervisión mediante la solicitud de bienes y/o servicios logísticos efectuada ante el operador logístico, y se habilitaba bajo el dominio www.eventosweb-sjd.co...”.

“...La herramienta “landing page” www.eventosweb-sjd.co, se solicitó para los eventos: Reformas en contratación, control y desarrollo de buenas prácticas; Seminario de actualización en el CPACA; y XVIII Seminario Internacional de Gestión Jurídica, y se valida con las piezas publicitarias de invitación a los eventos...”. Los eventos enunciados, a través de las redes sociales de Facebook live, Youtube y la landing page www.eventosweb-sjd.co, los asistentes registran su asistencia mediante el chat room para acceder al respectivo certificado.

La Dirección Distrital de Política Jurídica no realizó sesiones presenciales teniendo en cuenta las condiciones epidemiológicas de la pandemia y como mecanismo y medida preventiva.

En la totalidad de los eventos realizados para las invitaciones, preinscripciones, inscripciones, registros de asistencia y encuestas finales se realizaron a través de enlaces – formularios de Google. No se observa la realización de ninguna actividad con tecnología QR.

6.4.5. Contrato 159/2021. Objeto: Adquisición de licenciamiento del componente de edición de texto Only Office para la Secretaría Jurídica Distrital

- **Actividad de control 2 - Elaboración de estudios y documentos previos**
 - **Presupuesto oficial – Estudio de mercado y Estudios previos**

Se observa en el numeral 5 del documento estudios previos (fol. 8), la determinación del presupuesto oficial para el proceso en mención, el cual quedó determinado en \$86.966.511 derivado del promedio de tres cotizaciones realizadas, así:

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$86.966.511.00) MCTE, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría Jurídica Distrital adelantó un estudio de mercado, en donde se recibieron tres (3) propuestas y se estableció el promedio, así:

Producto	Proveedores		
	SoftManagement	Green	Tacg
Licencia de la herramienta de Onlyoffice	\$ 48.746.334	\$ 107.195.200	\$ 104.958.000
Valor Promedo	\$ 86.966.511		

Lo anterior, permitió estimar que el valor para la contratación de la Adquisición de licenciamiento del componente de edición de texto OnlyOffice para la Secretaria Jurídica Distrital es de OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$86.966.511.00) MCTE, incluyendo todos los costos directos e indirectos, tal como se evidencia en el anexo de ANÁLISI DE SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

Imagen 7. Estudios previos contrato 159/2021 – Determinación del presupuesto oficial

Al respecto de esta información se observó:

- No se encuentra en expediente físico ni electrónico el soporte de las tres (3) cotizaciones recibidas y que soportan el presupuesto oficial.
- Se indica en anexo 3. Documento adicional al proyecto de pliego de condiciones (folio 44), numeral 3.5. Presupuesto Oficial, que *“a efectos de estimar los valores unitarios de los bienes y servicios que componen el presente documento, la Secretaría Jurídica adelantó un estudio de mercado. Dicho estudio contiene los valores máximos establecidos (...) tal como se evidencia en el anexo ESTUDIO DE MERCADO, el cual forma parte integral del proceso”*, dicho documento no se evidencia en el expediente del proceso.

• **Determinación de requisitos habilitantes**

Se observó la determinación de los requisitos de capacidad jurídica, financiera y ficha técnica, al respecto se evidenció:

- Para determinar los índices de capacidad financiera se observa la consulta de la información de la Superfinanciera con corte 31/12/2020 de los indicadores arrojados para cada uno de los subsectores asociados al proceso de contratación.

Subsector	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	ROE	ROA
G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	1,42	0,87	11,30	0,80	0,10
G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	1,22	0,76	0,51	0,33	-0,02
J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	1,50	0,57	-2,92	2,98	0,07
J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	8,26	0,63	6,85	-0,16	0,04
Total general	3,10	0,71	3,94	0,99	0,05

Imagen 8. Estudios del sector contrato 159/2021 – análisis de requisitos habilitantes financieros y de CO

- **Índice de liquidez:** Se indica en el documento de estudio del sector que se considera adecuado el promedio de 3,10 para la determinación de este índice, dado el análisis de las empresas que se realizó. Sin embargo, se determina que el índice de liquidez para el proceso será igual o superior a 1,5 con el propósito de garantizar la libre concurrencia y pluralidad de oferentes.
- **Índice de endeudamiento:** Se indica en el documento estudio del sector que se considera adecuado el promedio de 0.71 atendiendo al análisis de los datos por empresa que se realizó. Sin embargo, se determina que este índice de endeudamiento será igual o menor a 0.80, con el propósito de garantizar la libre concurrencia y pluralidad de oferentes.
- **Cobertura de intereses:** Se indica en el documento de estudio del sector que una vez realizado el análisis de los datos promedio del sector contra el análisis de datos por empresas, que el dato promedio resulta adecuado 3.94. Sin embargo, se determinó el índice de cobertura de intereses en igual o superior a 0, con el propósito de garantizar la libre concurrencia y pluralidad de oferentes.

Por lo anterior se evidenció que se realiza un análisis del comportamiento de los indicadores financieros del Sector que arrojan un resultado el cual no es tenido en cuenta para la definición de los indicadores solicitados en el pliego de condiciones.

- Respecto a las demás actividades de control definidas en el numeral 6.2. del presente informe, no se presentaron observaciones.

6.4.6. Contrato 155 de 2021, Objeto: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la Secretaría Jurídica Distrital

- **Actividad de control No. 2 Elaboración de estudios y documentos previos**

Al realizar revisión de la matriz de riesgos del proceso de contratación, se evidenció que no se identificó un riesgo relacionado con la ineffectividad en la comunicación entre el proveedor y la SJD, lo cual puede traer como consecuencia un presunto incumplimiento contractual. Lo anterior teniendo en cuenta el radicado No. N° 2-2022-903 de fecha 27/01/2022, en el que indican: "obedece a que en los últimos meses se han efectuado diferentes solicitudes para presentar las cotizaciones de los mantenimientos a efectuar a los vehículos de la Secretaría Jurídica Distrital, las cuales solicitamos mediante correo electrónico los días: 28 de diciembre de 2021, 11 de enero de 2022, 14 de enero de 2022 y el 18 de enero de 2022 sin tener respuesta al respecto."

- **Actividad de control No. 4 Recepción y evaluación de ofertas**

Teniendo en cuenta la definición del informe de evaluación la cual argumenta "Documento en el que se consigna el resultado de la comparación de las propuestas recibidas con ocasión de los procesos de selección adelantados por la Entidad" del Manual de contratación código 2311600-MA-012, se evidenció que los informes de evaluación del proceso de selección SJD-MC-007-2021, no cuentan con la firma del comité evaluador en los documentos que reposan en el expediente físico ni en los publicados en la plataforma SECOP II.

 SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	
INFORME VERIFICACIÓN JURÍDICA MINIMA CUANTIA SJD-MC-007-2021	
OBJETO: "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la Secretaría Jurídica Distrital"	
REQUERIMIENTO	EYM COMPANY S.A.S. NIT. 900.274.811-7
Registro Único Tributario	CUMPLE
Pacto de Transparencia	NO CUMPLE
Cumplimiento del Régimen de Inhabilitades o Incompatibilidades	CUMPLE
RESULTADO	NO CUMPLE
Aportar formato número 3 diligenciado	
Hugo Hernando Aguirre Corrales Evaluador Jurídico	



SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORIA

ITEM	PROponente	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE PROPUESTA ECONOMICA MENOR PRECIO	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁTER JURÍDICO	RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES
1	AUTOS MONGUI S.A.S. NIT. 830.006.596-6	N/A	NO CUMPLE	N/A	RECHAZADO*
2	EYM COMPANY S.A.S. NIT. 900.274.811-7	CUMPLE	CUMPLE**	NO CUMPLE**	NO CUMPLE

Imagen 9: Evaluaciones publicadas en SECOP II

En el informe de evaluación final del proceso de selección SJD-MC-07-2021, no se evidenció la recomendación al ordenador del gasto relacionada con la aceptación de la oferta del proceso de selección de mínima cuantía.

ITEM	PROponente	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE PROPUESTA ECONOMICA MENOR PRECIO	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁTER JURÍDICO	RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES
1	AUTOS MONGUI S.A.S. NIT. 830.006.596-6	N/A	NO CUMPLE	N/A	RECHAZADO*
2	EYM COMPANY S.A.S. NIT. 900.274.811-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Imagen 10: Evaluación final publicada en SECOP II

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310300-FT-046 Versión 05



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Evaluación final SJD-MC-007-2021

16. Factor de escogencia

N°	Proponente	Sobre económico
1	HYUNDAUTOS SAS	\$ 5.272.485
2	TOTAL CAR CENTRO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ S.A.S	\$ 6.498.590
3	AUTOS MONGUI SAS*	\$ 2.202.600
4	EYM COMPANY SAS	\$ 2.476.016
5	CAR SCANNERS SAS	\$ 4.242.724
6	COMPANÍA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	\$ 4.697.470
7	SERVI PREVENTIVA SAS	\$ 3.121.765

La propuesta presentada por EYM COMPANY SAS cumple con lo requerido en cuanto a la propuesta económica, de acuerdo con lo estipulado en la invitación pública.

*De conformidad con lo estipulado en el numeral 16. FACTOR DE ESCOGENCIA, la "escogencia del contratista se hará respecto de la oferta que presente el precio más bajo"; así las cosas, la propuesta presentada por el proponente AUTOS MONGUI SAS, presenta el menor valor, sin embargo, una vez validado el Formato de propuesta económica, la Entidad RECHAZA la oferta teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA, literal "g. Cuando el valor ofertado sobrepase el valor promedio tope establecido en el estudio de mercado para los ítems que conforma la oferta económica.", situación que se presentó con el valor ofertado por el primer ítem correspondiente a "Aceite 10W30".

Jessica Alejandra Sierra Rabia
Contratista Dirección de Gestión Corporativa
Evaluadora

Imagen 11: Evaluación final publicada en SECOP II



6.4.7. Contrato 177 de 2021; Objeto Adquirir los Seguros que Amparen los Intereses Patrimoniales y los Bienes de Propiedad de la Secretaría Jurídica Distrital, aquellos que estén Bajo su Responsabilidad y Custodia, así como Cualquier otra Póliza de Seguros que requiera la Entidad.

- Actividad de control 2 - Elaboración de estudios y documentos previos

Estudio de mercado

Se observó en la elaboración de los estudios previos, la realización del estudio de mercado por parte de la empresa de corredores de seguros JARGU S.A. Derivado de este estudio se indica en el numeral 5.1. Presupuesto oficial que "para definir los costos de la presente cotización se realizó estudio de mercado consistente en la comparación de precios entre entidades similares a la SJD (...)".

Al verificar el estudio de mercado publicado en SECOP II se puede observar matriz de Excel en la cual se incluye el porcentaje (%) de primas cobradas por otras entidades y la determinación de promedios para la definición del porcentaje (%) de primas a incorporar en el proceso y que son

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORIA

determinantes para definir el presupuesto oficial y los requisitos para la presentación de las propuestas económicas por parte de los oferentes:

ENTIDAD	RAMO	TASAS	Desviación estándar	PROMEDIO TASA MERCADO
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL – ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	Todo Riesgo Daños Materiales	2,01	84%	2,65
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD		2,35		
SDM-ESTACION METROPOLITANA		3,60		
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL – ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	Automóviles	4,4	57%	4,98
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD		5,53		
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA		5,00		
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL – ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	Manejo Global Entidades Estatales	5,56	213%	6,55
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA		9,00		
SUPERTRANSPORTE		5,10		
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL – ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	Responsabilidad Civil Extracontractual	0,65	152%	1,73
SUPERTRANSPORTE		2,80		
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL – ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	Transporte de Valores	0,19	5%	0,21
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD		0,26		
SUPERTRANSPORTE		0,17		
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL – ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	13,5	666%	15,05
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&PageLogin&Country=CO&SkinName=CCE		22,34		
EMPRESA DE RENOVACION URBANA		9,30		
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL – ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	Infidelidad Riesgos Financieros	1,7	156%	2,80
EMPRESA DE RENOVACION URBANA https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&PageLogin&Country=CO&SkinName=CCE		3,90		

Tabla 4. Elaboración propia OCI – con base en estudio de mercado del proceso SJD-LP-001-2021

Al respecto se observó:

- No se cuenta con la fuente de consulta ni vigencia de los procesos adelantados por las entidades incluidas en el estudio.
- Al realizar el análisis de la variabilidad entre las tasas definidas por cada entidad para sus procesos de contratación de seguros, se puede evidenciar que es alta, lo que puede alterar la definición del presupuesto total, toda vez que el método de análisis efectuado fue el promedio. (En el análisis de la desviación estándar se observa variabilidad entre los % de primas mayores al 50%).

- Requisitos habilitantes financieros**

Para la definición de los requisitos habilitantes financieros se observa en estudio del sector el siguiente análisis para el indicador de nivel de endeudamiento:

Es importante resaltar, que las aseguradoras, se encuentran bajo el control y vigilancia de la Superintendencia Financiera y en cumplimiento de la regulación establecida, deben constituir y cumplir con el régimen de reservas técnicas mínimas para poder operar en Colombia.

El Margen de las Compañías de Seguros, que habitualmente participan en procesos de contratación son los siguientes:

COMPañIA	INDICE
ALLIANZ SEGUROS S.A.	86.71%
COMPañIA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A.	80.17%
LA PREVISORA S.A. COMPañIA DE SEGUROS	82.73%
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	86.20%
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC	73,00%
HDI SEGUROS S.A.	81.00%
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	93,08%
LIBERTY SEGUROS S.A.	87,80%
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	90,87%
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	85.15%

Dado que el interés de la Entidad es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al 94%.

Imagen 11: Estudio del sector - requisitos habilitantes financieros contrato 177/2021

Este indicador difiere del definido en los estudios previos y pliego de condiciones:

6.1.3.1 INDICADORES FINANCIEROS

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado e indica si la propuesta CUMPLE o NO CUMPLE.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la subsección 5, artículo 2.2.1.1.5.3 numeral 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 579 de 2021, la Entidad evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el certificado de inscripción y clasificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con fecha de corte a **31 de diciembre de cualquiera de los tres últimos años**

Para la verificación financiera del presente proceso se han determinado cuatro (4) indicadores en las siguientes condiciones:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual a Mayor o igual a \$20.000.000.000
LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(Pasivo total / Activo Total) x 100	Menor o igual al 95%
EXCESO O DEFECTO DEL PATRIMONIO	Patrimonio técnico – Patrimonio Adecuado	Positivo

Imagen 12: Pliego definitivo - requisitos habilitantes financieros contrato 177/2021

Lo anterior evidencia falta de trazabilidad entre los documentos que hacen parte de los estudios previos, en especial, siendo criterios que afectan la habilitación o no de un proponente.

- **Actividad de control 3 - Trámite del proceso de selección**

Recepción y trámite de observaciones al proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo

Se evidenció que con fundamento de las observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso de Licitación Pública No. SJD-LP-001-2021; planteadas por los interesados en el proceso de contratación (Axa Colpatria y la Previsora), se expidió adenda No. 1 de fecha 26 de octubre de 2021, la cual se encuentra proyectada por Jargu Corredores de Seguros, el cual suscribió Contrato No. 154 de 2021 (folios 326 a 330). Al realizar revisión de las obligaciones específicas de la cláusula 4 del contrato en mención, no se observó obligación relacionada con la suscripción de adendas, por parte del Corredor de Seguros. Igualmente, dicha adenda se encuentra sin firma.

Adenda 001 de 2021 de fecha 26 de octubre de 2021 en donde no se tiene en cuenta la actividad No. 32, ya que este documento fue elaborado y firmado por la empresa JARGU S.A.:

 SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	
Responsabilidad Civil Patronal (Opera en exceso de las prestaciones legales, cualquier otro seguro obligatorio que haya sido contratado o debido contratar para tal fin y de acuerdo con lo establecido en el Art. 216 del Código Sustantivo de Trabajo)	SI - Sublímite \$400.000.000 evento / \$600.000.000 vigencia
Responsabilidad Civil derivada de montajes o ejecución de obra, en exceso de las pólizas de los Contratistas	SI - Sublímite \$500.000.000 evento / vigencia.
BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA, CONTROL Y CUSTODIA	Queda entendido, convenido y aceptado que la Compañía de Seguros indemnizará los daños ocasionados por cualquier siniestro amparado bajo la presente póliza, que afecte bienes que sin ser de propiedad del asegurado, estén bajo la responsabilidad, cuidado, tenencia, control o custodia del mismo. En dicho evento y posterior a la pérdida, la prima se liquidará con base en las tasas contratadas. Sublímite \$600.000.000 Evento/Vigencia. (Nota: el valor del límite corresponde al requerido por la Entidad por lo cual podrá ser aumentado pero no disminuido so pena de rechazo de la propuesta)
MODIFICACIÓN No. 26 – Formato técnico No. 13 RCE	
Como resultado de la eliminación de uno de los amparos por duplicidad, se deja el siguiente amparo:	
Responsabilidad Civil derivada de montajes o ejecución de obra, en exceso de las pólizas de los Contratistas	SI - Sublímite \$500.000.000 evento / vigencia.
NOTA: Se publica adjunto con la presente adenda los Formatos Técnicos modificados por adenda 01 de 2021	
Jargu Corredores de Seguros Contrato 154 de 2021 Proyecto: Angela Patricia Chavarro Diaz Procesos contractuales	

Imagen 13: Adenda 001 publicada SECOP II

No.	ACTIVIDAD P.H.V.A.	RESPONSABLE	TAREA (S)	TIEMPO (Días)	REGISTROS
29	Elaborar la Adenda al Pliego de condiciones definitivo	Profesional Universitario / Especializado Contratos	<p>Cuando a ello hubiere lugar, con base en la información remitida por el área respectiva, se procederá a expedir "Adenda" y entregar para Vo. Bo.</p> <p>La entidad puede expedir "Adendas" a más tardar tres días hábiles anteriores al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación en el pliego de condiciones, y siempre antes de las 7:00 p.m.</p> <p>Las Adendas deberán numerarse en forma consecutiva.</p>	Dentro del término establecido en el pliego de condiciones definitivo	Adenda Registro en SECOP II
30	Revisar y dar Vo. Bo. a la Adenda al Pliego de condiciones definitivo.	Profesional Especializado / Director de Gestión Corporativa	<p>Revisar y dar Vo. Bo. a la Adenda al Pliego de condiciones definitivo.</p> <p>El profesional encargado del proceso pasa a revisión del Profesional Especializado y da Vo. Bo., y a su vez obtiene el Vo.Bo. del Director de Gestión Corporativa, cuando la ordenación del gasto corresponda al Secretario(a) Jurídico(a).</p>	1	N.A.
31	Remitir la Adenda al pliego de condiciones definitivo, para firma del Ordenador del Gasto	Profesional Universitario / Especializado o Director de Gestión Corporativa	<p>Enviar a firma del Ordenador del Gasto competente de acuerdo con la Resolución de delegaciones vigente en la entidad.</p>	1	N.A.
32	Firmar Adenda y devolverla	Secretario(a) Jurídico(a) / Director de Gestión Corporativa	<p>Una vez firmada la adenda la envía el profesional universitario / especializado encargado del proceso.</p>	1	N.A.

Imagen 14: Pliego definitivo - Procedimiento Licitación Pública, código 2311600-PR-057 V2

Se observan además algunas inconsistencias en el pliego definitivo en las dependencias que ejecutarán actividades específicas:

<p>5.5.4. Verificación de Requisitos Financieros y de Capacidad Organizacional</p> <p>5.5.4.1. Verificación Requisitos Financieros</p> <p>La verificación financiera de las propuestas, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso. Para tal efecto se examinará la información financiera reflejada en el RUP o la informada en la Certificación de Indicadores Financieros y Capacidad Organizacional, en lo relacionado con los indicadores de: Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, exceso o defecto del patrimonio y Capital de Trabajo.</p> <p>La verificación financiera estará a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario, con base en la información y documentos suministrados por el proponente de acuerdo con los requerimientos señalados en el presente Pliego de Condiciones Definitivo.</p> <p>Cuando la propuesta sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales, la verificación financiera, se realizará sobre la composición agregada de las cifras que den lugar a los factores señalados en este numeral respecto de cada uno de sus integrantes, contenido en el RUP o la Certificación de Indicadores Financieros y Capacidad.</p>
--

Imagen 15: Pliego de condiciones definitivo – 5.5.4. Verificación de requisitos financieros

<p>g. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato si a ello hubiere lugar y presentar a la Subdirección Técnico Jurídica del Servicio Civil Distrital, en el evento que las garantías requieran modificación las mismas deben presentarse corregidas a los dos (2) días siguientes a su devolución.</p>

Imagen 16: Pliego de condiciones definitivo – Obligaciones generales del contratista

• **Actividad de control 4 – Recepción y evaluación de ofertas**

Respecto al comité evaluador, se observó que en el artículo sexto de la Resolución 201 de 2021 se argumentó que: *“Conformar el Comité Evaluador que tendrá la función de realizar la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes y evaluación de las propuestas que sean presentadas en la Licitación Pública SJD-LP-001-2021, quienes serán designados por parte del secretario Jurídico Distrital”*. Como consecuencia de lo anterior, se expidió el memorando 3-2021-8129 de fecha 2 de noviembre de 2021, el cual refiere:

Cordial saludo.

Por medio del presente se les designa como miembros del comité evaluador del proceso de Licitación Pública SJD-LP-001-2021, en los siguientes roles:

DORA BELEN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ: Evaluadora Técnica (Acompañada por JARGU S.A. – Corredor de seguros de la entidad en virtud del contrato 154 de 2021)
 JESICA ALEJANDRA SIERRA RABIA: Evaluadora Económica
 HUGO HERNANDO AGUIRRE CORRALES: Evaluador Jurídico.

A través de esta designación, deberán tramitar la evaluación de requisitos habilitantes, siguiendo los lineamientos trazados en el pliego de condiciones definitivo, las adendas y respuestas a observaciones, así como los demás documentos que hacen parte del proceso, como estudios previos, anexo técnico, etc.

Imagen 17. Memorando designación comité evaluador

Sin embargo, al observar el informe de evaluación publicado en SECOP II y que reposa en el expediente físico (folio 371 a 375), no se observó que dicho informe se encuentre elaborado y firmado por el comité evaluador designado mediante memorando 3-2021-8129:

PARTICIPANTES GRUPO UNICO		PROYECTANTE	VALOR DE LA OFERTA
PROYECTANTE 1: LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	OFERTA LAS PÓLIZAS DE TODO RIESGO: DAÑOS MATERIALES - MANEJO GLOBAL - TRANSPORTE DE VALORES - AUTOMOVILES - RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS - RESPONSABILIDAD RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL - SOAT		\$200.471.343
PROYECTANTE 2: AXA COLPatria SEGUROS S.A.	OFERTA LAS PÓLIZAS DE TODO RIESGO: DAÑOS MATERIALES - MANEJO GLOBAL - TRANSPORTE DE VALORES - AUTOMOVILES - RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS - RESPONSABILIDAD RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL - SOAT		\$327.386.917
PROYECTANTE 3: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	OFERTA LAS PÓLIZAS DE TODO RIESGO: DAÑOS MATERIALES - MANEJO GLOBAL - TRANSPORTE DE VALORES - AUTOMOVILES - RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS - RESPONSABILIDAD RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL - SOAT		\$329.401.075
PROYECTANTE 4: MAPFRE SEGUROS COLOMBIA	OFERTA LAS PÓLIZAS DE TODO RIESGO: DAÑOS MATERIALES - MANEJO GLOBAL - TRANSPORTE DE VALORES - AUTOMOVILES - RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS - RESPONSABILIDAD RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL - SOAT		\$300.726.202

OBSERVACIONES											
De conformidad con la nota 2 del numeral 1.6 PRESUPUESTO OFICIAL, el valor total de la propuesta no podrá sobrepasar el valor estimado por rubros. Se pone de que la propuesta presentada sea RECALIFICADA.											
Los proponentes LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y MAPFRE SEGUROS COLOMBIA, luego de verificar la oferta económica presentada se encuentran en curso de causal de rechazo, al sobrepasar el valor de las siguientes pólizas, así:											
	POLIZAS	ESTUDIO DE MERCADO	AXA	PREVISORA	MAPFRE	SOLIDARIA					
	TRDVI	\$ 31,439,912	\$ 31,188,828	\$ 43,633,151	\$ 51,301,594	\$ 44,737,006					
	MIN	\$ 31,193,886	\$ 31,132,747	\$ 49,378,284	\$ 43,004,139	\$ 45,663,589					
	RCE	\$ 23,623,980	\$ 23,803,916	\$ 23,250,273	\$ 45,713,001	\$ 13,743,325					
	AUTOMOVILES	\$ 19,845,017	\$ 8,436,812	\$ 11,105,149	\$ 11,124,241	\$ 11,308,243					
	TV	\$ 1,049,580	\$ 1,616,580	\$ 1,305,505	\$ 1,547,328	\$ 1,358,341					
	RCSO	\$ 122,077,890	\$ 221,674,214	\$ 208,703,178	\$ 176,336,123	\$ 211,839,542					
	SOAT	\$ 2,080,200	\$ 1,686,200	\$ 2,280,200	\$ 2,080,200	\$ 2,133,000					

Cuando así lo exijan, los proponentes en mención se encuentran en curso de la causal de rechazo establecida en los literales H) y J) del numeral 5.10 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, la cual consiste: "J) Si el Comité de Valor total de la propuesta, sobrepasa sobre pasar el valor total del presupuesto oficial por rubro en cada uno de los rubros (...) el CP. Los demás criterios establecidos expresamente en este pliego de condiciones y en la ley.





YANQUI S.A. CORREDORES DE SEGUROS
 Proyecto: Angélica Patricia Chertorio Díaz

Imagen 18. Informe evaluación LP001-2021

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORIA

Sin embargo, se debe tener en cuenta que en el numeral 5 la cláusula cuarta del contrato 154 de 2021 suscrito con JARGU SA, se describe como obligación específica “(...) así como prestar todos los servicios de la evaluación y análisis de las propuestas presentadas, asistencia a las audiencias y reuniones preliminares derivadas del proceso de selección (...)”.

Adicionalmente, en el numeral 8 del acta de adjudicación del proceso de contratación de fecha 18 de noviembre de 2021 (folios 422 a 426), hace referencia que “se le da el uso de la palabra al comité de evaluación en cabeza de Hugo Hernando Aguirre Corrales, abogado del proceso para que realice la recomendación sobre la adjudicación del proceso de selección”

De acuerdo con lo anterior, no se evidenció consistencia en lo referente a la información consignada respecto al comité evaluador del proceso de licitación pública, entre la información registrada en el memorando de designación, la obligación contractual del Corredor de Seguros, el informe de evaluación y el acta de adjudicación.

- Respecto a las demás actividades de control definidas en el numeral 6.2. del presente informe, no se presentaron observaciones.

6.4.8. Contrato 180 de 2021, Objeto: Soporte y Mantenimiento de 400 licencias BIZAGI para la Secretaría Jurídica Distrital.

Actividad de control 7 – supervisión y ejecución contractual

Se evidenció que la descripción de la factura FVE-704 de fecha 30 de diciembre 2021 la cual es sustento del certificado de pago – PJ código 2311400 – FT – 303 V02 con radicado 3-2021-9626 de fecha 30 de diciembre de 2021, argumenta que “Bizagi Automation server User License Maintenance (11/28/2021 to 12/31/2022)” (folios 88 a 91), se encuentra con fecha anterior al inicio del contrato que según acta de inicio corresponde a 17 de diciembre de 2021.

Factura FVE -704

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
400.00	Bizagi Automation Server User License Maintenance (11/28/2021 to 12/31/2022)	COP 359,231.00	COP 143,692,400.00

Imagen 19. Aparte factura FVE-704 Bizagi



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORIA

Acta de inicio

3-2021-9109

BOGOTÁ SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO				
TIPO	Contrato	X	Convenio	No. 180
OBJETO	Soporte y Mantenimiento de 400 licencias BIZAGI para la Secretaría Jurídica Distrital			
VALOR	CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$170.993.956) M/CTE			
CONTRATISTA	BIZAGI LATAM S A S			
PLAZO	31 de diciembre de 2022			
IDENTIFICACIÓN (CC - NIT)	900.912.034-9			
REPRESENTANTE LEGAL	MARCEL JOSEF MANSER SONDERER			
Supervisor(ora) / Interventor(ora) del Contrato	FRANCISCO JAVIER PULIDO FAJARDO, JEFE DE LA OFICINA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES			
CONSTANCIA DE LAS PARTES				
Fecha de inicio de ejecución del contrato	17 de diciembre de 2021			Rad. No: 3-2021-9457
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2022			Fecha: 22/12/2021 12:18:42
Fecha de inicio de cobertura de afiliación a la ARL (debe ser igual a la fecha de inicio del contrato)	N/A			Teléfono: 314 0000000000
En Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2021, en las instalaciones de la Secretaría Jurídica Distrital se reunieron FRANCISCO JAVIER PULIDO FAJARDO, en calidad de Supervisor del Contrato No. 180-2021 en calidad de apoyo a la supervisión y MARCEL JOSEF MANSER SONDERER, representante legal de BIZAGI LATAM S A S, como Contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de inicio.				
SOPORTE JURÍDICO				
Que el día diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2021 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:				
ASEGURADORA	SURAMERICANA			
NO. DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIAS		
		DESDE (DÍA, MES, AÑO)	HASTA (DÍA MES AÑO)	
3222274-5	CUMPLIMIENTO	10/12/2021	05/07/2023	
	CALIDAD	10/12/2021	05/07/2023	
	CALIDAD DE LOS BIENES Y LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS	10/12/2021	05/07/2023	
SOPORTE FINANCIERO				
Concepto	NUMERO	FECHA	RUBRO	VALOR

Imagen 20. Radicado – acta de inicio contrato 180/2021

Adicionalmente, al realizar revisión de la información cargada en la plataforma SECOP II, respecto al pago mencionado, se evidenció que no se encuentra adjunto los soportes del radicado 3-2021-9626 de fecha 30/12/2021 que contiene el correspondiente informe de supervisión.

Por otro lado, se evidenció que el funcionario designado como supervisor del contrato en la plataforma SECOP II (Directora de Gestión Corporativa) no es el mismo relacionado como supervisor en los estudios previos y quien firma el acta de inicio (Jefe de la Oficina de las Tecnologías de la Información y la Comunicación).



Budget Information

To check the BPIN Code/Year click here

Follow up Responsibilities

Expenditure Approver	WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE	Type of Document	Cédula de Ciudadanía	Document Number	79
Supervisor	MAGDA MERCEDES AREVALO ROJAS	Type of Document	Cédula de Ciudadanía	Document Number	65

Assignment History

Position	Name	Follow up Date
Expenditure Approver	WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE	13/12/2021 5:48:37 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Supervisor	MAGDA MERCEDES AREVALO ROJAS	13/12/2021 5:48:37 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Budget Settings

Imagen 21. Flujo SECOP II designación supervisión



		SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	
ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO			
CRP	336	14 de diciembre de 2021	1330116054000007832 5170903.956
ACUERDO			
1. Firmar la presente acta de inicio del contrato No. 180 del 2021. 2. Fijar como fecha de inicio deciseite (17) días del mes de diciembre de 2021. 3. Fijar como fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2022.			
PARA CONSTANCIA DE FIRMA			
Por la Secretaría Jurídica Distrital		Por la (el) Contratista	
			
SUPERVISOR; FRANCISCO JAVIER PULIDO FAJARDO JEFE DE LA OFICINA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION		MARCEL JOSEF MANSER SONDERER REPRESENTANTE LEGAL BIZAGI LATAM S.A.S	

Imagen 22. Firma acta de inicio contrato 180/2021

Respecto a las demás actividades de control definidas en el numeral 6.2. del presente informe, no se presentaron observaciones.

6.4.9. Contrato 137 de 2022, Objeto: Prestar servicios de apoyo a la gestión para desarrollar actividades contempladas en el Programa de Bienestar Social e Incentivos y en los Planes de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Jurídica Distrital

- Respecto a las actividades de control definidas en el numeral 6.2. del presente informe, no se presentaron observaciones.

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORIA

6.4.10. Contrato 138 de 2022, Objeto: Prestar los servicios de soporte integral, actualización y mantenimiento de los sistemas de información misionales y jurídicos de la Secretaría Jurídica Distrital

- Respecto a las actividades de control definidas en el numeral 6.2. del presente informe, no se presentaron observaciones.

6.4.11. Contrato 089 de 2021, Objeto: Adquirir el servicio de soporte y actualización para Software y Hardware Oracle de la SJD

- Respecto a las actividades de control definidas en el numeral 6.2. del presente informe, no se presentaron observaciones.

7. Análisis matrices de riesgos de los procesos contractuales

Se realizó revisión de las matrices de riesgos de los procesos, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la cual en su artículo 4 establece que las entidades deben *“incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación”, así mismo el Decreto 1085 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. define el riesgo “el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato”.*

De igual forma y teniendo en cuenta el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se analizaron desde el alcance allí previsto, teniendo en cuenta las distintas etapas:

- Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación
- Los eventos que alteren la ejecución del contrato
- El equilibrio económico del contrato
- La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

- **Contrato 086/2021**

Cambios legislativos	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementarlo
								Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
Cambios legislativos o tributarios que afecten el equilibrio económico del contrato durante la ejecución	Genera una carga adicional a las previstas que puede afectar a cualquiera de las partes	1	1	2	Bajo	Secretaría Jurídica Distrital Propietario	Modificar el contrato	1	2	3	Bajo	Si	Secretaría Jurídica Distrital

Imagen 23. Matriz de riesgos contrato 086/2021

Se observa que el impacto después del tratamiento se evaluó más alto que la calificación inicial, lo cual no es correcto teniendo en cuenta que el tratamiento son *acciones o actividades específicas para responder a los eventos*² y están orientados a disminuir la probabilidad o el impacto inicialmente evaluado.

- **Contrato 089/2021**

Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
								Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Contratista no utiliza profesionales idóneos en la prestación del servicio, equipos adecuados ni procedimientos requeridos	Falla en la operación del Sistema integrado de información LEGALBOG	1	2	3	BAJO	ENTIDAD	ORACLE es el fabricante de los productos y brindará el servicio directamente	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	En la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Verificar los documentos que acrediten dicha autorización	1

Imagen 24. Matriz de riesgos contrato 089/2021

Esta actividad de monitoreo no es adecuada al tipo de contrato ni el riesgo definido, toda vez que se observa oficio 2-2021-18086 el 10 de septiembre de 2021, en el cual se expone

² Colombia Compra Eficiente- Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo

al contratista los constantes inconvenientes relacionados con la atención, mantenimiento y puesta en funcionamiento de las herramientas necesarias para la operación adecuada del software, actividad contenida en el objeto y alcance del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario que se complementen las acciones de monitoreo y su periodicidad teniendo en cuenta las acciones de control que realiza la entidad frente a este riesgo que no solo se considera un riesgo, sino que ya se ha materializado.

Así mismo, si se venían presentando inconvenientes con el soporte y mantenimiento de las licencias adquiridas, también es relevante que estos eventos se tengan en cuenta en la calificación del riesgo, pues la probabilidad de ocurrencia no es baja.

• **Contrato 159/2021**



Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato? (responsable por implementar el tratamiento)	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
						Probabilidad	Impacto		Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
Que el CONTRATISTA una vez firme el contrato, no constituya las garantías exigidas para el mismo o que lo haga en forma extemporánea	Imposibilidad de dar inicio a la ejecución del contrato o hacerlo de modo tardío, por cuanto no se ha surtido los requisitos para ello	4	4	4	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo	4	4	BAJO	Si	CONTRATISTA	Celebración del contrato	Venimiento de término para constituir la garantía	Informe de la supervisión	1

Imagen 25. Matriz de riesgos contrato 159/2021

Se observó que la actividad de monitoreo y revisión no es coherente con la descripción del evento o riesgo definido, pues es un riesgo que se presenta en la etapa precontractual y la acción de monitoreo es posterior cuando ya se está realizando el informe de supervisión.

7. FORTALEZAS

1. Oportunidad en la publicación de los documentos de los procesos y actos administrativos, atendiendo a los términos de ley establecidos.
2. Disposición, atención y oportunidad en los distintos requerimientos y solicitudes de información realizados en el transcurso de la auditoría.
3. Se evidenció que los procesos de contratación objeto de evaluación se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de las vigencias 2021 y 2022 según corresponda.

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORIA

4. Se evidenció que para la muestra seleccionada se dio cumplimiento del literal A del artículo primero de la Resolución No. 145 de 2017 *“Por la cual se delega la ordenación del gasto, la competencia para celebrar contratos y se dictan otras disposiciones”*, ya que los contratos con valor superior a \$80.000.000 se encuentran suscritos por el Secretario Jurídico Distrital y los contratos con valor inferior a este monto se encuentra firmado por la Directora de Gestión corporativa (contrato No. 155 de 2021).
5. Se evidenció que la actividad de control *“selección de contratista”*, se realizó de conformidad a la normatividad aplicable y procedimientos establecidos.
6. Respecto a las actividades de control definidas en el numeral 6.2. del presente informe, no se presentaron observaciones para los contratos 137 y 138 de 2022.



8. NO CONFORMIDADES

1. Contrato 101 de 2021: Se evidenció que, de acuerdo con el acta de inicio, el inicio de ejecución del contrato fue fijado el 1 de marzo de 2021, un (1) día antes, a la expedición y aprobación por parte de la SJD, de la garantía única de cumplimiento No. 360-47-99-400022137 anexo 0, documentos expedidos el 2 de marzo de 2021.

Lo anterior desatiende lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el cual argumenta *“... Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda...”* y el numeral en el 5.1.4. *“etapa precontractual”* del Manual de Contratación de la Secretaría Jurídica Distrital, código 2311600-MA-012, V4 el cual contiene: *“... Esta etapa, comprende el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción del contrato), legalización (registro presupuestal, aprobación de garantías), en el evento en que se haya pactado que el inicio se encuentra sometido a la suscripción del acta de inicio, se contará el término de ejecución a se contará el término de ejecución a partir de la suscripción de la misma...”*

Por otro lado, el proceso de selección y suscripción del Contrato fue tramitado mediante la plataforma SECOP II y el acta de aprobación de garantía se realizó mediante el formato 2311600-FT-226 V1, lo cual no tiene en cuenta lo establecido en la tarea No. 21 *“Aprobar garantía”*, del procedimiento Perfeccionamiento y ejecución de Contratos, código 2311600-PR-058 V4, el cual argumenta *“Firma el Documento acta de aprobación de garantía, en caso que el contrato se haya realizado a través de SECOP I. Si el contrato se realizó a través de SECOP II el Director(a) de Gestión Corporativo(a) aprueba la garantía en la plataforma”*.

2. Para el proceso SJD-LP-01-2021, se observaron las siguientes inconsistencias en la información registrada en los distintos documentos que sustentan la etapa precontractual:

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORIA

- Respecto a la información consignada del comité de evaluador del proceso no se evidenció consistencia entre el memorando de designación, la obligación contractual del Corredor de Seguros, el informe de evaluación y el acta de adjudicación.
- En el documento de pliegos definitivos se observó inconsistencia en la descripción de las dependencias encargadas de verificar los requisitos habilitantes financieros y en la descripción de obligaciones generales del contratista, las cuáles no hacen parte de la estructura de acuerdo con el Decreto 323 de 2016 “Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Jurídica Distrital, y se dictan otras disposiciones”.



Lo anterior desatiende lo establecido en el literal e del artículo 2 “Objetivos del Sistema de Control Interno” de la ley 87 de 1993, el cual refiere “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”.

9. OPORTUNIDADES DE MEJORA

- 1. Estudios de mercado y determinación del presupuesto oficial:** Respecto a la determinación del presupuesto oficial (numeral 5.1. del estudio de mercado) del contrato 177 de 2021, se recomienda incluir la fuente de consulta y vigencia de los procesos tenidos en cuenta para el cálculo del promedio de la tasa de mercado aplicado a las diferentes coberturas, y realizar el análisis de la variabilidad entre las tasas definidas por cada entidad para sus procesos de contratación de seguros, se puede evidenciar que es alta, lo que puede alterar la definición del presupuesto total, toda vez que el método de análisis efectuado fue el promedio. (En el análisis de La desviación estándar se observa variabilidad entre los % de primas mayores al 50%).

Por otro lado, es relevante que los estructuradores de los procesos describan los métodos de análisis de precios y cotizaciones recibidas, así como la justificación del presupuesto oficial definitivo, se hace necesario que se incorporen puntos de control que orienten las acciones a emprender cuando se observa en el análisis de precios desviaciones importantes que puedan afectar la definición definitiva de los precios y afecten el presupuesto determinado. Adicionalmente, tener en cuenta los resultados de los análisis de mercado para la definición de los formatos relacionados con la propuesta económica, en el caso de procesos de selección que ameriten su presentación por parte del proponente.

Adicionalmente, se sugiere que se incluya en el expediente contractual las cotizaciones que sustentan la determinación del presupuesto oficial. Lo anterior teniendo en cuenta, que en los contratos 086, 139 y 159 de 2021 no se evidenció que la totalidad de cotizaciones hagan parte integral del expediente contractual.

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORIA



- 2. Definición y estructuración de los indicadores financieros y de capacidad organizacional en los procesos de contratación:** Se observa la realización de análisis para la determinación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional, no obstante, para la determinación de los requisitos habilitantes asociados, estos análisis no son tenidos en cuenta.

Si bien se observa que en los procesos no se hace uso de los análisis realizados en la determinación de estos requisitos y son justificados en la “garantía de la libre concurrencia y pluralidad de oferentes”, se recomienda la implementación de análisis de relación de los indicadores y de cada proceso contractual, evitando hacerlo de manera mecánica y asociándolo no solo a cada proceso sino a los riesgos particulares.

- 3. Supervisión contractual:** Se recomienda que el supervisor de contrato previa suscripción de la certificación de pago, realice revisión detallada de todos los documentos que sustentan dicho cobro y realice los requerimientos que haya a lugar al contratista. Para lo anterior, tener en cuenta lo establecido en numeral 17 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 que argumenta: “(...) *Igualmente, estarán obligadas a radicar las actas o cuentas de cobro en la fecha en que sean presentadas por el contratista, procederán a corregirlas o ajustarlas oficiosamente si a ello hubiere lugar y, si esto no fuere posible, las devolverán a la mayor brevedad explicando por escrito los motivos en que se fundamente tal determinación...*”. Lo anterior, teniendo en cuenta que se observaron dos contratos con errores en la descripción del período facturado.
- 4. Plataforma SECOP II:** Respecto al cargue de documentos en la plataforma SECOP II, se recomienda que se adjunte todos los documentos que sustenten el pago realizado por la SJD (y las correcciones si ello hubiere a lugar), así como la certificación de pago expedida por el Supervisor del Contrato. Adicionalmente, se sugiere que el funcionario designado como supervisor en la plataforma SECOP II sea el mismo que se establece en el estudio previo y en la suscripción del acta de inicio.

Se recomienda para esta vigencia emprender las acciones que garanticen la publicación de la totalidad de actuaciones que se deriven de los procesos contractuales, teniendo en cuenta que para 2022 la Ley 2195 “*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*”, la cual en su artículo 13 establece que “(...) *En desarrollo de los anteriores principios deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II- o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la poscontractual. (...)*”



- 5. Comunicación designación comité de evaluación:** Se recomienda realizar comunicación a los funcionarios pertinentes, de la designación como miembro del comité de evaluador en los procesos de contratación.

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORIA

- 6. Matrices de riesgos:** Se observan algunas inconsistencias en la definición de las matrices de riesgos, en especial en las acciones de tratamiento, el monitoreo y la periodicidad, como se detalló en el cuerpo del informe, algunas de las acciones no son coherentes con el riesgo y las consecuencias analizadas. Se recomienda también fortalecer la identificación de posibles riesgos previsible que no son incluidos en las matrices y que pueden afectar el normal desarrollo de los contratos, así como la consistencia y coherencia entre la información que se incluye en la matriz.

Teniendo en cuenta que en los estudios previos del Contrato 137 de 2021, no se hace referencia a la adhesión a la matriz de riesgos descritos en el instrumento de agregación de demanda No. CCE-139-IAD-2020, se recomienda que en el caso de los estudios previos de los procesos realizados mediante la modalidad de selección abreviada por acuerdo marco de precios, se incluya la adhesión de la Entidad a la matriz de riesgos del instrumento de agregación de demanda en el cual se estructura el proceso de contratación, y así mismo se tengan en cuentas las responsabilidades que frente a la implementación de acciones de tratamiento y de monitoreo y revisión, corresponderán a la entidad, en los casos que aplique.

- 7. Informes de evaluación de los procesos de selección:** Teniendo en cuenta que, en los procesos de contratación SJD-SAMC-001-2021 (Contrato 139 de 2021), SJD- MC- 007-2021 (Contrato 155 de 2021), no se evidenció la firma del informe de evaluación del proceso de selección, se recomienda que los informes consolidados de evaluación preliminar y final y los informes de verificación jurídica sean firmados por los evaluadores designados en el proceso de selección. Lo anterior teniendo en cuenta que el informe de evaluación es sustento para la recomendación de adjudicación del ordenador del gasto, y del acto administrativo de adjudicación del proceso (en los casos que aplique). Se debe tener presente la definición de “informe de evaluación” consignada en el Manual de contratación de la SJD que argumenta: “Documento en el que se consigna el resultado de la comparación de las propuestas recibidas con ocasión de los procesos de selección adelantados por la Entidad”.
- 8. Procedimiento Selección Mínima Cuantía:** Al realizar análisis del informe de evaluación final del proceso de selección SJD-MC-07-2021, y teniendo en cuenta que en un proceso de mínima cuantía no debe especificarse la recomendación al ordenador del gasto, ya que la oferta a tener en cuenta es la de menor valor, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la invitación pública, se recomienda revisar la viabilidad de modificar el procedimiento de Selección de mínima cuantía, código 2311600-PR-052 versión 3, ya que en su desarrollo refiere que el comité evaluador en su informe definitivo debe incluir la recomendación al ordenador de gasto, en relación con la aceptación de la oferta de menor precio.

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORIA

- 9. Suscripción de adendas:** Se recomienda que en la elaboración y firma de las adendas que se adjuntan en la plataforma y se archivan en el expediente, se tenga en cuenta lo establecido en las actividades 29 “Elaborar la adenda al pliego de condiciones definitivo”, 30 “Revisar y dar Vo.Bo. a la adenda al pliego de condiciones definitivo”, 31 “Remitir la adenda al pliego de condiciones definitivo, para firma del ordenador del gasto”, 32 “firmar adenda y devolverla” y 33 “Publicar en el SECOP II” del procedimiento de Licitación Pública, código 2311600-PR-051, ya que en el documento adjunto en el SECOP II y archivado en el expediente contractual del proceso de Licitación Pública SJD-LP-001-2021, la adenda No. 1 se encuentra proyectada por JARGU Corredores de Seguros.

10. CONCLUSIONES

Los resultados de las pruebas aplicadas y las evidencias verificadas se realizaron de acuerdo con los criterios establecidos en la planeación y se refiere específicamente a la muestra seleccionada, así como los documentos y registros verificados, no se hace extensible a la totalidad de los procesos ya que la auditoría es selectiva.

No obstante, las oportunidades de mejora o recomendaciones mencionadas anteriormente se han realizado sobre situaciones comunes que se han observado en los distintos procesos contractuales revisados y que pueden generar acciones conducentes a la mejora general del proceso de gestión contractual.

De acuerdo con el alcance, actividades verificadas y los criterios establecidos, se evidenció en términos generales que el proceso cuenta con instrumentos para la planeación, ejecución, seguimiento y control de sus actividades, identificando seis 6 fortalezas. Sin embargo, se evidenciaron requisitos con incumplimiento asociados con:

1. Suscripción de la póliza de garantía, su aprobación y acta de inicio.
2. Debilidades en la confiabilidad en la información registrada en los documentos de memorando de designación, informe de evaluación y acta de adjudicación, en lo que respecta a los miembros del comité evaluador.

Así mismo se identificaron nueve 9 oportunidades de mejora, para que se realice el análisis de la pertinencia de formular plan de mejoramiento, estas oportunidades de mejora o recomendaciones tienen carácter preventivo.

(Original Firmado)

Auditor Líder
Carolina Lozano Ardila

(Original Firmado)

Jefe Oficina de Control Interno
Olga Milena Corzo Estepa